

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 02-C-DIC-1.188

**EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía denominada "**COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS**", otorgada ante el Notario Sexto del cantón Loja el 29 de noviembre de 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Intervención y Control y Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes N°s 985-IC-IC de 17 de diciembre de 2002 y 1.447-DJ-02 de 18 de diciembre de 2002, respectivamente, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00369 de 6 de noviembre de 2000,

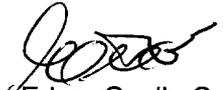
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la compañía denominada "**COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS**" en los términos constantes en las referidas escrituras y disponer que un extracto se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Cantón Loja.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Cuarto del Cantón Loja, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

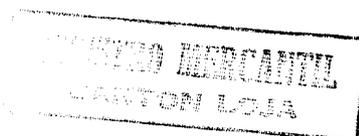
ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el señor Registrador Mercantil del Cantón Loja, inscriba las escrituras y esta Resolución; b) Que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y c) Que dichos Funcionarios siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a 18 de diciembre de 2002


Dr. Edgar Coello García,

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

RAZON: Para los fines legales consiguientes.



Doy fe: Que he dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, en el artículo segundo, de la Resolución que antecede.-

Loja, Diciembre 30 del 2002.



Handwritten signature
NOTARIO DEL CANTON LOJA

DOY FE: De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.

Loja, 30 de diciembre de 2002.

Large handwritten signature

D. Camilo Barrero E.
NOTARIO 410. CANTON LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2002, bajo la partida No. 638, y anotada en el repertorio con el No. 3113, juntamente con la Escritura Pública de aumento del capital suscrita y reforma del estatuto de la Compañía denominada "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA LOJACAS.", celebrada en la Notaria Sexta del Cantón - Loja, de fecha 29 de noviembre del 2002.- Se margina.
Loja, 30 de diciembre del 2002.



Handwritten signature
Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL,
CANTON LOJA



Registro de la Propiedad

CATAMAYO - ECUADOR

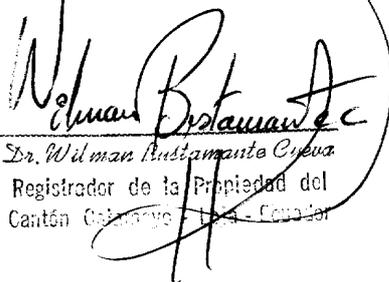
.....
=====

Dr. Wilman Bustamante Cueva
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo

T I F I C O :

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo Tercero de la Resolución que antecede,

Catamayo, 30 de diciembre de 2002



Wilman Bustamante C
Dr. Wilman Bustamante Cueva
Registrador de la Propiedad del
Cantón Catamayo - ECUADOR

